



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

28.^a CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA **64.^a SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL**

Washington, D.C., EUA, del 17 al 21 de septiembre del 2012

Punto 5.4 del orden del día provisional

CSP28/21 (Esp.)
29 de julio del 2012
ORIGINAL: INGLÉS

MODIFICACIONES DEL ESTATUTO DEL PERSONAL DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

1. Con la finalidad de mejorar los métodos de trabajo de los Cuerpos Directivos de la Organización Panamericana de la Salud, mediante la racionalización y la simplificación de sus programas, el Comité Ejecutivo en su 150.^a sesión recomendó que la Conferencia Sanitaria Panamericana y el Consejo Directivo delegaran en el Comité Ejecutivo la determinación del sueldo del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana (OSP) (resolución CE150.R2).

Modificación del Artículo 3.1 del Estatuto del Personal

2. En vista de lo anterior, el Comité Ejecutivo también recomendó (resolución CE150.R16) que el Artículo 3.1 del Estatuto del Personal se modificara para estipular que el sueldo del Director de la OSP sea determinado por el Comité Ejecutivo (véase el anexo A).

Intervención de la Conferencia Sanitaria Panamericana

3. De conformidad con el Artículo 12.1 del Estatuto del Personal y de acuerdo con la recomendación de la 150.^a sesión del Comité Ejecutivo, se solicita a la Conferencia que considere el proyecto de resolución contenido en el anexo B para modificar el Artículo 3.1 del Estatuto del Personal.

Anexos

ANEXO A
MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DEL PERSONAL DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA (OSP)

TEXTO ANTERIOR	TEXTO NUEVO
<p>Artículo III. Sueldos y subsidios afines</p> <p>3.1 Los sueldos del Director Adjunto y del Subdirector serán determinados por el Director de la Oficina con la aprobación del Comité Ejecutivo.</p>	<p>Artículo III. Sueldos y subsidios afines</p> <p>3.1 El sueldo del Director será establecido por el Comité Ejecutivo. Los sueldos del Director Adjunto y del Subdirector serán determinados por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana con la aprobación del Comité Ejecutivo.</p>



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



28.^a CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA **64.^a SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL**

Washington, D.C., EUA, del 17 al 21 de septiembre del 2012

CSP28/21 (Esp.)
Anexo B
ORIGINAL: INGLÉS

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DEL PERSONAL DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

LA 28.^a CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo considerado la modificación del *Estatuto del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana* presentada por la Directora en el documento CSP28/21,

RESUELVE:

Aprobar la modificación del Artículo 3.1 del Estatuto del Personal, por la cual se delega en el Comité Ejecutivo la determinación del sueldo del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana.
